

CONSTANCIA SECRETARIA: Manizales, 12 de agosto de 2020 a Despacho de la señora Juez, informando que se solicitó la sustitución del poder. **Sírvase proveer.**

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO

Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2.020)

Visto el memorial que antecede, se acepta la sustitución del poder realizado por el apoderado de la parte demandante a la Dra. VALERIA GÓMEZ GIRALDO, a fin de que continúe su representación dentro del presente proceso DECLARATIVO DE PERTENENCIA.

En consecuencia, se reconoce personería judicial amplia y suficiente a la Dra. VALERIA GÓMEZ GIRALDO portadora de la tarjeta profesional 24.069 del Consejo Superior de la Judicatura, para continuar representando a la parte demandante dentro de la presente causa en los términos del poder conferido.

De otra parte, procede el Despacho a reprogramar la audiencia del artículo 372 del CGP que no pudo celebrarse el 13 de mayo pasado por la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo hasta el 1 de julio de 2020, por medio de los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 Y PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567.

La misma se llevará a cabo el día 23 de septiembre de 2020 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), mediante la utilización de los medios tecnológicos dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura o cualquier otro medio que permita la presencia de las partes y de los testigos.

Se advierte a las partes que las pruebas que van a practicarse son las mismas que fueron decretadas en auto del 09 de marzo de 2020 y que es su obligación procurar la participación de los testigos (Artículo 217 C.G.P.), asistir personalmente a la audiencia, en compañía de sus apoderados para rendir interrogatorio, y demás asuntos relacionados con la audiencia.

Con antelación a la fecha señalada se les informará el medio que será utilizado para la celebración de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA OTALVARO SANCHEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c9447d8da85c295e84c616cf449143ed4ff28f682f5556e4239e728af542121

Documento generado en 13/08/2020 04:37:30 p.m.